

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

C E R T I F I C O :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 11 de Octubre de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la concesión y justificación de la subvención a la Cia. Passabarret, S.L.

Antecedentes:

Dado que hay consignación económica en el presupuesto municipal de 2024 con cargo a la partida **80600 33400 48910 Convenio Cia Passabarret/Actividades** por importe de 3.000 €.

Dado que la Cia. Passabarret, S.L. ha realizado actividades de promoción y difusión de las artes circenses a Valls durante el primer semestre de 2024.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiaria de una subvención pública.

Visto que la Cia. Passabarret, S.L. ha justificado correctamente la actividad con la presentación de la documentación correspondiente.

Visto que por parte de la técnica auxiliar de la Xarxa de Cultura de Valls se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que la desarrolla Decreto 179/95, Reglamento de obras, actividades i servicios.
4. De acuerdo con las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 529/2023 de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Otorgar la subvención nominativa de 3.000 €, correspondiente al 90 % del gasto subvencionable de 3.350 €, a la Cia. Passabarret, S.L. por los gastos derivados de la organización de los actos de promoción y difusión de las artes circenses a Valls durante

el primer semestre de 2024 con cargo a la partida 80600 33400 48910 Convenio Cia Passabarret/Actividades del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar las siguientes condiciones a que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos por la organización de los actos de promoción y difusión de las artes circenses a Valls durante el primer semestre de 2024.

2. La Cia. Passabarret, S.L. tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de la actividad, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de la actividad "con la colaboración del Ayuntamiento de Valls".

3. Ésta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder del coste total de la actividad.

4. La Cia. Passabarret, S.L. tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos.

Tercero.- Aprobar la justificación de la subvención a la Cia. Passabarret, S.L. por importe de 3.000 €.

Cuarto .- Notificar el presente acuerdo a la Cia. Passabarret, S.L. y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno.